



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-GM-MDM

Mala, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

Informe N°224-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 31 de enero del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, el Proveído N°0906-2025-OGA-MDM, de fecha 31 de enero del 2025, de la Oficina General de Administración, el Informe N°061-2025-OGAJ/MDM de fecha 31 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0063-2025-OGA-MDM, de fecha 05 de febrero del 2025, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2025-GM-MDM, de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante Reglamento), establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo el numeral 6.2. del Artículo 6° del Reglamento, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, en adición a ello, el numeral 7.5.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, (en adelante Directiva), menciona que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2. señala que,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, igualmente el numeral 7.5.3. del Artículo 7º de la Directiva, señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Informe N°224-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita que se apruebe la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2651809, el cual contendrá los procedimientos de selección descritos en el cuadro adjunto;

Que, con Proveído N°0906-2025-OGA-MDM, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina General de Administración, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°061-2025-OGAJ/MDM, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Oficina General de Administración la opinión legal indicando que, resulta viable aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2651809; asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N°0063-2025-OGA-MDM, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2651809;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, mediante el numeral 1. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 1. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (1) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N° 01 – Inclusión que forma parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de contratación	Consultoría Obra
Descripción	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2651809
Disponibilidad Presupuestal	Si cuenta con disponibilidad presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Valor Estimado	S/. 107,970.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles).
Fecha Prevista de Convocatoria	Febrero 2025
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL